

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-20-2024
CCC-TSS-2024-1396

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales, en representación de **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación del Informe Final de evaluación de las propuestas técnicas contenidas en el Sobre A, emitido por el Comité Evaluador del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0029**, realizado para la **Adquisición Plataforma Educativa (Aula Virtual) para la Formación Académica de los Funcionarios Públicos de la Tesorería de la Seguridad Social.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, donde fue presentado el Informe Final elaborado del Comité Evaluador correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A" del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0029**, realizado para la **Adquisición Plataforma Educativa (Aula Virtual) para la Formación Académica de los Funcionarios Públicos de la Tesorería de la Seguridad Social**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado el Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0029**, realizado para la adquisición de **Adquisición Plataforma Educativa (Aula Virtual) para la formación académica de los funcionarios públicos de la Tesorería de la Seguridad Social**, a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de

Contrataciones Públicas (DGCP), y el Portal Institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), fue llevado a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A", mediante la plataforma Microsoft Team, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, observadores, así como el Notario Público actuante, presentándose en ese plazo la oferta de los oferentes: **E&E Consultores y Asesores, La Promoteca RD SRL** y **FGJ Multimedia SRL**.

RESULTA: Que, una vez de agotado el proceso de validación y evaluación de credenciales, documentación técnica y presentación de DEMO por parte de los oferentes participantes del proceso, el Comité Evaluador designado en fecha seis (6) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), remitió al Comité de Compras y Contrataciones el Informe correspondiente a la Evaluación de las propuestas presentadas, para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Párrafo I del Artículo 36 Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, se establece como una de las responsabilidades del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación del dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del citado Reglamento, dispone: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que, el numeral 6 del artículo 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, dispone cuales actuaciones deben formalizarse mediante un acto administrativo, a saber: *"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el Artículo 24 de la citada Ley establece: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 93 del citado reglamento menciona: *"La Entidad Contratante **rechazará** toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *“el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de propuestas del proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0029**, de fecha 5 de febrero del 2024.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe final de evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el “Sobre A” elaborado por el Comité Evaluador del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0029**, realizado para la Adquisición Plataforma Educativa (Aula Virtual) para la Formación Académica de los Funcionarios Públicos de la Tesorería de la Seguridad Social y en consecuencia **RESUELVE lo siguiente:**

- 1- **DESESTIMAR** las propuestas siguientes: **E&E CONSULTORES Y ASESORES SRL, LA PROMOTECA RD S.R.L. y FGJ MULTIMEDIOS SRL**, por haberse constatado durante las presentaciones de DEMO realizadas por cada una de las partes y las propuestas técnicas que las soluciones ofertadas no cumplen con los requerimientos mínimos

establecidos en las Especificaciones Técnicas, tal como se detalla en el cuadro de evaluación contenido en el informe.

2- **DECLARAR DESIERTO** el referido proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0029**, en virtud de que las propuestas presentadas, no se ajustaron sustancialmente a las especificaciones técnicas.

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar las notificaciones correspondientes, así como las vías y plazos para recurrir estas decisiones, en virtud de lo que establece el artículo 53 de la Ley 107-13 y publicar la presente acta en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se ordena al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.